



GUADALAJARA

BOLETIN DE INFORMACION SINDICAL

EDITADO POR EL SERVICIO DE INFORMACION Y PUBLICACIONES SINDICALES

Junio-Jul'0, 1960

Redacción y Administración: F. Palanca, 2.-T.f. 1700

Depósito legal. G. O. N.º 14 - 1958

Núm. 90

S. E. el Jefe del Estado recibe, en El Pardo, a una Comisión del Consejo Económico Sindical de la provincia

Estaba presidida por el gobernador civil, al que acompañaban el delegado de Sindicatos, autoridades de la capital, representantes de los técnicos y vocales económicos y sociales

Las sesiones de I Consejo Económico Sindical de esta provincia, celebrado a primeros del pasado mes de abril, han tenido un espléndido colofón con la recepción de que ha sido objeto una comisión del mismo por parte de S. E. el Jefe del Estado Español.

El gobernador civil de la provincia, al que acompañaban el delegado provincial de Sindicatos, autoridades y consejeros, de los que se da relación íntegra en otro lugar, fué recibido en audiencia especial por el Caudillo en el Palacio de El Pardo, siendo presidida la comisión por el Ministro Secretario General del Movimiento y Delegado Nacional de Sindicatos.

Extraordinario interés del Caudillo por los problemas de Guadalajara

D. Mariano López-Fando Rodríguez, Delegado Provincial de Sindicatos.

D. Carlos Cobo Cobo, Vicesecretario Provincial de Ordenación Económica.

D. Rafael Enriquez y Ramírez Cárdenas, Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

D. Cándido Laso Escudero, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

D. Natalio Tortuero Barreneche, Presidente de la Cooperativa Provincial de Agricultores y Ganaderos y de la Comunidad de Regantes del Canal del Henares.

D. Julio García Adánez, Jefe Provincial del Sindicato de la Madera y Corcho.

D. Fernando Ximénez Herráiz, Presidente de la Sección Económica del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad.

D. Antonio Viejo Antón, Gerente de Fibrocementos "Castilla".

D. Antonio López Fernández, agricultor, Presidente de la Sección Económica de la C. O. S. A.

D. Felipe Díaz Agueda, Presidente de la Sección Social del Sindicato Textil.

D. José Antonio Matías Sánchez, Presidente de la Sección Social del Sindicato de Banca y Bolsa.

D. Alfredo Villaverde Carrasco, Presidente de la Sección Social del Sindicato del Combustible.

La fiesta de Ntra. Sra. de la Antigua, abonable y recuperable

Por la Delegación Provincial de Trabajo se ha hecho pública una circular en la que se pone en conocimiento de empresarios y trabajadores de la capital, que, por reciente acuerdo del Consejo de Ministros, ha sido declarado festivo, abonable y recuperable, el día 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Antigua, Patrona de Guadalajara.

ELECCIONES SINDICALES

Se ordena la confección de las listas electorales

La Junta Nacional de Elecciones Sindicales de la Organización Sindical, por circular número 76, ha dictado las primeras instrucciones con vistas a las próximas elecciones, de inminente celebración, juntamente con el calendario electoral.

Y en su consecuencia, la Junta Provincial de esta C. N. S. ha cursado a los delegados comarcales, delegados sindicales locales y jefes y secretarios de Hermandades y Sindicatos, las circulares pertinentes, con arreglo a los actos electorales que hay que llevar a cabo en el presente momento,

la Comisión Económica se dió cuenta a la Junta del escrito que ha sido presentado sobre los problemas que en la provincia plantean los actuales regímenes de exacción llevados a cabo por los Ayuntamientos y Diputación Provincial, informándose detenidamente sobre las principales conclusiones contenidas en el informe.

según el calendario. Estas circulares hacen referencia, actualmente, a lo siguiente:

CONSTITUCION DE LAS JUNTAS LOCALES DE ELECCIONES

En cada localidad ha de constituirse la Junta Local de Elecciones, presidida por los jefes de Hermandad y Sindicato Local, si lo hubiere, y el corresponsal de Previsión. Como secretario de la Junta actuará el que lo sea de la Hermandad.

LISTAS ELECTORALES DE LA SECCION PRIMERA

Se han enviado a cada localidad los impresos necesarios para que se confeccionen por la Secretaría de la Hermandad las listas electorales de la Sección 1.ª. Y aun cuando en la circular se detallan con claridad las instrucciones a las que ha de ajustarse la

(Pasa a la página segunda)



XXIV Aniversario del 18 de Julio de 1936

Celebramos de nuevo el Aniversario de la fecha histórica del 18 de Julio de 1936. Una vez más hemos conmemorado los españoles el recuerdo de aquel momento en que un puñado de españoles, al mando del invicto Caudillo Franco, se alzaron en armas contra la anti-España. Y una vez más, asistimos a la celebración de la fecha indicadora de la paz, del orden y tranquilidad reinantes en nuestra nación.

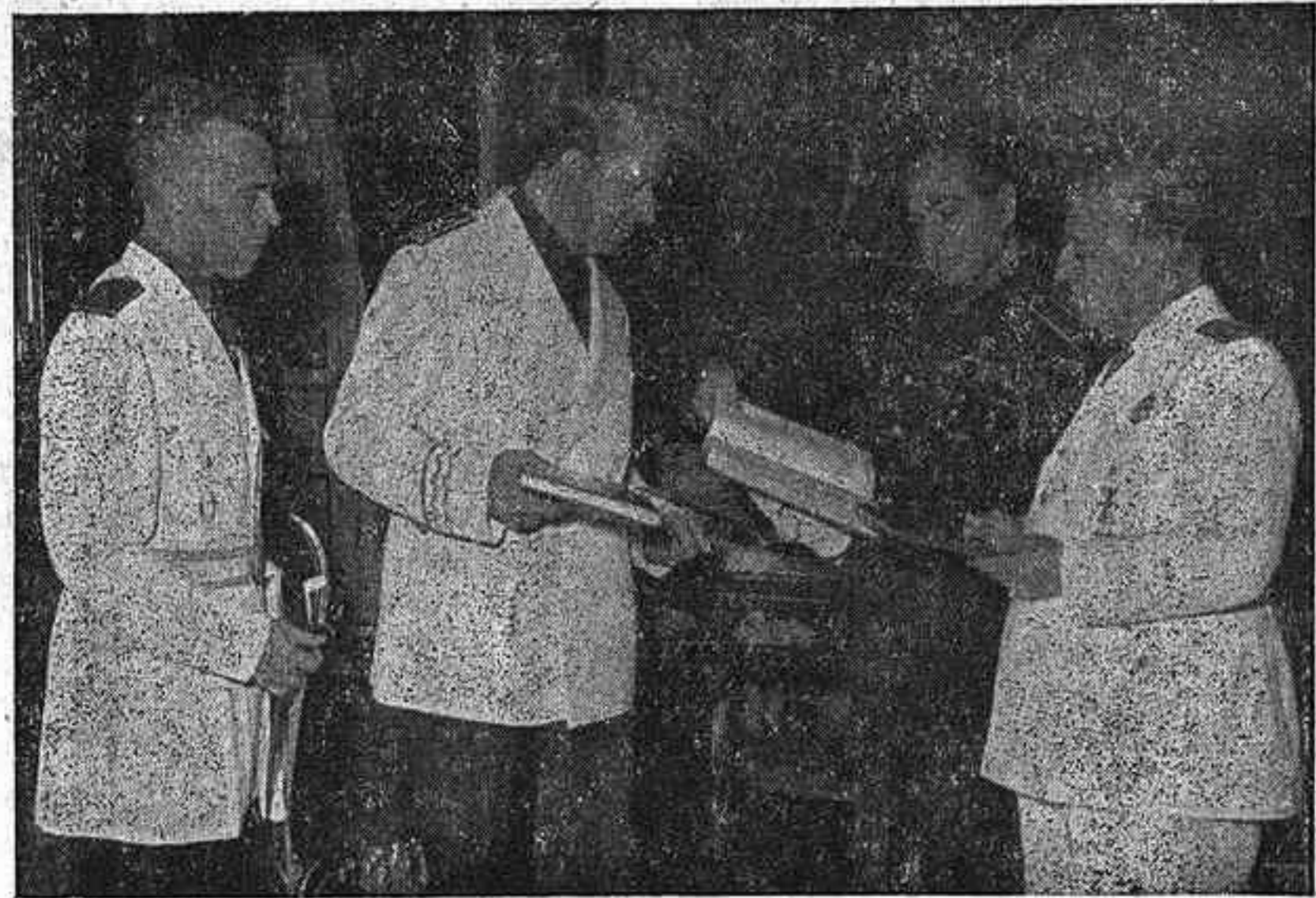
La justicia social restablecida en la actualidad, frente a las multitudinarias y demagógicas peticiones laborales de otros tiempos; la renovación industrial de España, en el momento presente, frente a aquella raquítica expresión de nuestro poderío económico; la preocupación del Estado, en la hora actual, por la formación intelectual y profesional de los trabajadores, frente a la incultura y falta de capacitación del trabajador, alentada y dirigida por el Gobierno, para disponer así de una masa sindical con perniciosos fines políticos.

La unidad política de los españoles de estos días, frente a la nefasta diversidad de pensamiento de entonces, que hizo posible que los españoles llegáramos a odiarnos hasta enfrentarnos en una cruel guerra civil. La propia unidad sindical en nuestra Organización que hermana a empresarios, técnicos y trabajadores, frente a aquella multitud de centrales sindicales que manejaban a los hombres del trabajo como instrumentos de una acción política al servicio de los enemigos de nuestra civilización y de nuestra Patria.

Y todo esto ha sido posible merced al Glorioso Movimiento Nacional que proporcionó las bases ideológicas sobre las que se sienta el actual régimen español. Y gracias también a la dirección, única, providencial del Jefe del Estado, Generalísimo D. Francisco Franco Bahamonde, bajo cuyo mandato se han hecho realidades los postulados preconizados en los puntos programáticos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

En esta ocasión, renovamos de nuevo a S. E. el Jefe del Estado, nuestra más ferviente adhesión, y formulamos preces al Altísimo para que prolongue su vida entre nosotros y al frente de los destinos de la Patria.

Por que tenemos la convicción plena de que esto es lo que más conviene a España.



Nuestra primera autoridad, en un enjundioso discurso, del que por su interés damos referencia completa, expuso al Caudillo la realidad de nuestros problemas, de nuestras dificultades, que el Consejo Económico Sindical ha sabido recoger y estudiar en sus ponencias.

El Caudillo, en su contestación al discurso del gobernador civil, demostró tener pleno conocimiento de estas inquietudes nuestras, afirmando que los problemas que le habían sido planteados, referidos a nuestra capital, habían llegado a constituir una verdadera obsesión para él, "hasta el extremo de quitarme el sueño", en expresión gráfica del Generalísimo.

A continuación se le hizo entrega al Caudillo de las conclusiones, editadas en un libro artísticamente encuadernado en piel, finalizando la audiencia con unas palabras llenas de afecto a Guadalajara y de fe en los destinos de la provincia, con la promesa de que encontrarán todo el apoyo necesario en el Jefe del Estado y en los miembros de su Gobierno.

La comisión del Consejo Económico Sindical que fué recibida en audiencia por el Generalísimo estaba compuesta por las siguientes personalidades:

Excmo. Sr. D. Juan Manuel Pardo Gayoso, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento.

D. Justino Bernad Méndez, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria.

D. Juan López Collado, Ingeniero Jefe de Montes.

D. Emiliano Ruiz Montoya, Jefe del Servicio de Ganadería.

D. Tomás Allende García-Baxter, Presidente de la C. O. S. A.

D. Enrique Fluiter, Aguado, Jefe del Sindicato de Cereales.

Reunión de la Junta Extraordinaria de Mandos de la Organización Sindical

Constituyó tema principal la reforma del horario de la vida española

Ultimamente ha tenido lugar en la sala de juntas de la Delegación Provincial una extraordinaria reunión de la Junta de Mandos. En el salón, que estaba totalmente abarrotado de vocales de la Junta, ostentaba la presidencia el delegado provincial, al que acompañaban las jerarquías provinciales de la Organización.

Entre los asuntos a tratar figuraba, como tema destacado, el informe en la encuesta a que ha sido sometida la Organización Sindical por la Jefatura del Estado sobre la reforma

del horario de la vida española.

A los acuerdos que previamente habían celebrado las diversas Juntas económico-sociales de los distintos Sindicatos de la provincia, se añadieron las interesantes y sugestivas opiniones de la mayoría de los asistentes. Estas opiniones fueron recogidas en el informe que se envió a la Secretaría General de la Organización del delegado provincial y que por su interés reproducimos íntegramente en este mismo número.

Por el vicesecretario de Ordena-

Encuesta sobre la reforma del horario de la vida española

COMENTARIO

Dos disposiciones de trascendente interés social

Hacemos referencia a los dos Decretos del Ministerio de Trabajo, que por su importancia, no obstante su extensión, insertamos íntegros en las páginas interiores de este Boletín. Y aun cuando la simple lectura de los mismos podría ser bastante para comprender su alcance social, no queremos, sin embargo, limitarnos a la simple transcripción del texto de las páginas del "Boletín Oficial del Estado". Creemos que bien merece la pena glosar su contenido.

Se refiere el primero—primero en el orden del comentario—, a la "aplicación de los beneficios del Mutualismo Laboral a los trabajadores independientes, autónomos y artesanos, cualquiera que sea su actividad profesional o rama de la profesión en que se encuadren".

Sería repetitivo el señalar aquí que venía constituyendo una petición constante a los poderes públicos en cuantas asambleas sindicales se han celebrado, la protección que se les debía, y que estaba en la legislación actual, en favor de estos pequeños propietarios de establecimientos propios; auténticos trabajadores en e. mas

Elecciones Sindicales

(Viene de la página primera)

confección de estas listas electorales, creemos no es de más el que desde esta publicación insistamos en algunos apartados de la misma.

De entender que las listas electorales se refieren a la Sección 1.ª, Aclaramos que, a efectos sindicales, a Sección 1.ª hace referencia únicamente a Unidades Económicas, esto es, empresas, productores independientes, autónomos, etc. La Sección 2.ª comprende a los obreros, trabajadores por cuenta ajena, en su clasificación de especialistas, administrativos y no cualificados.

La confección de estas listas electorales esumamos que debe hacerse teniendo en cuenta los datos de las anteriores elecciones de 1957. Los censos de entonces habrán de servir de base para elaborar los actuales, corrigiendo errores que pueda haber por altas o bajas; en resumen, actualizando los censos de aquella fecha con los datos reales obrantes en la actualidad.

Habrà de tenerse muy en cuenta, como se explica en la circular remitida, que se agrupan en una lista todos los que tienen la misma profesión o actividad, o se dedican a un común quehacer. Así, se harán listas para los ganaderos; otras, para los agricultores; otras, para los vicultores, remacheros, olivereros, etc. Y otras para los industriales y comerciantes. Procurando, en todo caso, que no quede un sólo vecino de la localidad encuadrado en la Hermandad o Sindicato Local sin figurar en la lista electoral, y precisamente en el Grupo que le corresponda. Aun más; puede darse el caso de que alguno tenga dos o tres actividades o ejerza varias profesiones o industrias. En este caso, deberá figurar en tantas listas electorales como actividades ejerza.

LISTAS DE ELECTORES DE LA SECCION SEGUNDA

En la misma forma, se están remitiendo a las Entidades, Hermandades y Sindicatos, los impresos para la confección de los padrones de productores. A cada empresa, deberá hacerse e entrega de tres impresos para que los rellenen con sus datos personales y a continuación relacionen todos los trabajadores que tengan.

puro sentido de la palabra, pero que no tenían la condición principal para optar a los beneficios de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral: el ser trabajadores por cuenta ajena. Y de esta forma venía sucediendo que, siendo tal vez económicamente más débiles que estos últimos, carecían, sin embargo, de la protección amplia y generosa que el Estado otorga a los que están al servicio de una empresa. Por estar al servicio de sí mismos, podríamos decir, y aun disponiendo acaso de menos recursos, no encajaban en la Seguridad Social y Mutualidades Laborales. Y su número es elevadísimo.

La Organización Sindical no podía permanecer al margen de tan grave problema social. Y una y otra vez formuló sus peticiones en favor de estos hombres que pueblan todos los rincones de nuestra patria. El Estado Español, no podía ser de otra manera, ha escuchado las peticiones sindicales. Y en el "Boletín Oficial del Estado" se puede leer el Decreto del Ministerio de Trabajo por el que se pone fin a ese injusto estado de cosas. De ahora en adelante tendrán estos hombres, verdaderos trabajadores, el derecho a incorporarse al Mutualismo Laboral, con todas las obligaciones, respecto a cotizaciones, e idénticos derechos, en cuanto a prestaciones, que los restantes trabajadores españoles.

Prevaleció el sentido de justicia. A los mismos trabajadores, si bien con matiz distinto, idénticos beneficios en la Mutualidad Laboral.

El segundo Decreto, objeto de nuestra atención, afecta también a otro grupo de trabajadores, si bien bastante menos numeroso que el anterior: los representantes de comercio. Esta profesión, en cierto modo podríamos denominarla nueva, que hace proliferar por exigencias de la vida moderna la simpática figura del representante de comercio, viajante o agente comercial—que de estas formas suele llamarse—, enuadra a un elevado número de españoles que, hasta este momento, quedaban al margen de la jurisdicción laboral.

Y, ciertamente, se trata de una profesión compleja, con inúmeros contactos con empresas que consideraban al representante, al agente comercial, como alguien a quien se podía desatender fácilmente. Y que, por otra parte, tan necesario y útil les resulta en sus transacciones.

De ahora en adelante ya no ocurrirá así. La jurisdicción que comprende a estos trabajadores—que en realidad podríamos decir que carecían de ella—, será la que les corresponde; su trabajo está íntimamente ligado a las empresas; reúnen los requisitos de trabajadores por cuenta ajena, y por tanto será la jurisdicción laboral la que entienda en sus asuntos, en sus "litis" con sus representados.

Otro avance más en el camino iniciado por el Estado Español para la reconciliación social entre los españoles; una nueva meta conquistada, a la que seguirán otras, todas las que sean necesarias hasta conseguir que la Seguridad Social y Mutualismo Laboral ampare y comprenda a todo el que trabaja.

Razones que la aconsejan:

"El creciente ritmo de actividad del país parece aconsejar una reforma de los horarios actuales, especialmente los que afectan a las horas de apertura y cierre de los sectores industriales, mercantiles, de servicios, espectáculos y recreo, que permitan, de una parte, el acercamiento a los horarios europeos, siempre dentro de la idiosincrasia, costumbres, clima, etc., de nuestro país en general, y de otra, la consecución de un mayor rendimiento en las diferentes actividades, una descongestión de los transportes en las llamadas "horas punta", con los consiguientes ahorros de tiempo en los traslados diarios de los productores, de energías físicas y humanas y, especialmente, un mayor tiempo de descanso continuado para el que trabaja, que le permita una mayor convivencia familiar y unas mayores posibilidades para las actividades culturales y espirituales.

La vida moderna nos viene demostrando la necesidad de una racionalización en el seno de las empresas; y, sin embargo, no se observa esa misma necesidad de racionalización en la armonización general de las actividades individuales y profesionales del país y, más especialmente, en la vida de las grandes aglomeraciones urbanas.

Toda reforma del horario tiene que cuidar de obtener un mayor rendimiento en los ámbitos de carácter económico y de las mejores condiciones de vida para la inmensa mayoría de los trabajadores. Es incuestionable que la modificación del horario, aparte de criterio de orden económico señalado, debe ser pensada en función de la vida humana, personal y comunitaria a la vez. El respeto al hombre—que debe ser siempre el fin de toda economía—, tiene que ser el que oriente y dirija la vida del trabajo, no sólo en la seguridad y la higiene, sino en la distribución del horario laboral.

Hasta aquí el preámbulo del escrito que ha dirigido la Secretaría General de la Organización Sindical a las Delegaciones Provinciales con ocasión de las instrucciones cursadas para el desarrollo de la encuesta. Nos ha parecido sencillamente inmejorable, muy superior a cualquier comentario que hubiéramos podido hacer sobre los motivos que originan la reforma del horario en la vida del país. Hemos preferido transcribirlo textualmente, limitándonos por nuestra parte a informar sobre el resultado de la encuesta en nuestra provincia, tal y como ha sido acordado en las diversas juntas sindicales celebradas y, en especial, en la extraordinaria de Mandos celebrada en los últimos días de junio.

"Como premisa general, se consideró por todos los reunidos en las diversas juntas sindicales y en la extraordinaria de Mandos, que debe suprimirse el horario oficial, con vuelta al horario solar.

Las Juntas que han emitido informe sobre esta cuestión, así como la extraordinaria de Mandos, se han referido concretamente a la capital, pues estiman que a vida rural, aun cuando no se considera afectada por estos apartados de la encuesta, se adaptará necesariamente a la vida de la capital. En la misma forma que la vida de las pequeñas ciudades deberá seguir en su horario—modificado o no en las actividades industriales, mercantiles, de servicios y espectáculos y recreos— a la vida y horario que se establezca para las grandes urbes españolas, que son las que marcan la pauta a seguir para estas pequeñas aglomeraciones urbanas, capitales de provincia.

El número de Juntas económico-sociales convocadas ha ascendido a veintidós, además de la repetida extraordinaria de Mandos; y la opinión general de todos sus miembros queda reflejada en las respuestas siguientes:

PRIMERO.—*¿Los nuevos horarios, dentro de cada actividad y su respectivo ámbito geográfico, deben establecerse con carácter de uniformidad?*

SI.

SEGUNDO.—*¿Se considera conveniente y posible el establecimiento de una jornada continuada?*

SI.

¿En qué actividades?

En este apartado de la encuesta, así como encontró absoluta mayoría en su primera parte sobre la conveniencia del establecimiento de la jornada continuada en general, se entabló animado debate, por cuanto los representantes del Sector Comercial, Sindicatos Mercantiles, disintieron de esta jornada continuada. Como resumen de lo discutido, puede exponerse e. siguiente:

Puede establecerse la jornada continuada, e incluso con carácter inmediato en:

Actividades industriales, con censo de trabajadores en esta capital de unos 1.393.

Actividades de servicios, con un censo de unos 769 trabajadores.

No puede establecerse la jornada continuada en:

Actividades mercantiles, con un censo de 303 trabajadores.

Y aun los representantes de los sectores mercantiles se encontraban divididos, pues mientras los propietarios de establecimientos de comercio con nómina de obreros estiman que el comercio no es adaptable a la jornada continuada por las características especiales que reúne, necesidad de adaptarse a los horarios de los coches de la provincia, dificultad de determinar en qué horas sería más voluminosa la venta para establecer un turno mayor de obreros, nómina recargada con horas extraordinarias o turnos especiales.

Las actividades de espectáculos y de recreos, por último, han de adaptar sus horarios, en opinión de las juntas respectivas, al que resulte o al que se ajuste a las restantes actividades. El censo de trabajadores afectados en este Sector es unos 228.

TERCERO.—*En el supuesto de establecimiento de jornada continuada, ¿se estima suficiente una hora de alicanso intermedio?*

En este apartado, ha sido unánime la opinión de las Juntas consultadas, en e sentido de que con media hora no es suficiente para que los trabajadores descansen e incluso tomen un refrigerio, caso que se establezca la jornada continuada.

CUARTO.—*¿A qué hora tope se estima que deben empezar y terminar las actividades?*

Este apartado suscitó igualmente amplos comentarios y debates en las Juntas, especialmente por parte de los representantes de los Sindicatos del Sector Comercial.

Como principio general, se habló de la necesidad de establecer horario distinto en verano e invierno. Y de esta forma, las horas tope de empezar y terminar la jornada laboral, serían las siguientes:

VERANO

Industriales: de 6 mañana a 14 tarde.

Servicios (Banca, oficinas, dependencias, etc.): de 6 a 14.

Otros servicios: Depende de la clase

de éstos, pero adaptándose en lo posible al horario anterior.

Espectáculos y recreos: Necesidad de adaptarlos a los anteriores en cuanto a apertura de bares, cafeterías, cines, etc.

Comercio: Dicho ya anteriormente lo referente a la jornada continuada en este Sector Comercial, se expuso la conveniencia de que este Sector Comercial pueda tener horario distinto, en mañana y tarde, según la clase del Comercio de que se trate. Aun cuando no faltaron opiniones en el sentido de que también a este Sector Comercial le sería de utilidad la aplicación de la jornada continuada.

INVIERNO

Industriales: De 8 mañana a 16 tarde.

Servicios (Banca, oficinas, dependencias, etc.): De 8 a 16.

Otros servicios: En la misma forma que en jornada de verano.

Espectáculos y recreos: En la misma forma que en jornada estival.

Comercio: Es de aplicación para el invierno, lo indicado para la jornada de verano.

QUINTO.—*Respetada la jornada laboral vigente para los trabajadores, ¿se estima que el Sector Comercial pueda establecer con amplia libertad un horario continuo que llegue incluso a superar los toques de comienzo y finalización de actividad que actualmente tienen?*

E. espíritu de la contestación a esta pregunta queda recogido, virtualmente al menos, en cuanto queda dicho anteriormente. Se ha expuesto ya que los representantes mercantiles, en especial los que tienen nómina de trabajadores, no son partidarios de establecer en sus comercios la jornada continuada. Opinan que debe esperarse a conocer el resultado de la aplicación de esta jornada en actividades industriales y de servicios, antes de proceder a adaptarla en el Sector Comercial; y que, indudablemente, si la reforma del horario en la vida española, en lo que a estas actividades mercantiles y de servicios, estuviera acompañada por el éxito y por la buena acogida del público, sería entonces la ocasión de estudiar la posibilidad de acoplarla al comercio.

Y aún más; que en este Sector Comercial, e incluso en otras actividades, se deberá adaptar en nuestras pequeñas ciudades lo que se implante como norma en las grandes urbes, según se ha dicho ya.

Por tanto, estos representantes mercantiles, con excepción de los que atienden sus comercios con personal propio, familiares, etc., no sujetos a la legislación laboral, no se muestran partidarios—de momento al menos—de proponer la hora de finalización de jornada ni de anticiparla tampoco. Insisten en que, por ahora, con las ocho horas de trabajo en el comercio tienen tiempo suficiente para atender las necesidades del público. Y si llega el momento en que a este público consumidor se le señala horarios distintos al actual en sus restantes actividades, entonces será la ocasión de considerar el establecimiento de jornada amplia, superior a la normal, para el Sector Comercial.

SEXTO.—*¿Debería escalonarse el comienzo y finalización de jornada en orden a una mejor utilización de los medios de transporte y de servicio al público?*

Las Juntas Económico-Sociales de esta provincia han reconocido que, de momento, este problema no afecta a nuestra provincia. Pero, no obstante, consideran como algo que debe tenerse en cuenta que de no establecerse este escalonamiento se producirían aglomeraciones de trabajadores y de público en general, en las horas de empuje y finalización de jornada si estas fueran uniformes para todos, que llegarían incluso a poder producir alteraciones de orden público. Entienden, por tanto, que es aconsejable este escalonamiento en aquellas ciudades de censo industrial y de servicios, empresarios y trabajadores, muy elevado.

LEA VD.

'GUADALAJARA'

Aplicación de los beneficios del Mutualismo Laboral a los trabajadores independientes

Decreto 1167/1960, de 23 de junio, del Ministerio de Trabajo

Registramos con verdadera satisfacción el hecho que se ha producido en la legislación laboral española, concretamente el Decreto número 1167 de 1960, del Ministerio de Trabajo, que viene a transformar en consoladora realidad una vieja aspiración de la Organización Española. Desde hace mucho tiempo, estaba produciendo honda preocupación entre los rectores de la Organización Sindical lo mismo que entre los elementos representativos de la misma, vocales sociales y económicos, el sector de los llamados "trabajadores independientes", los que por diversas causas, quedaban al margen de la legislación laboral—seguros Sociales Unificados y Mutualismo Laboral—. Y así, en multitud de asambleas sindicales se pedía con insistencia la promulgación de las órdenes pertinentes con el fin de que estos trabajadores alcanzasen los beneficios sociales que comprendían a los trabajadores por cuenta ajena.

El Decreto que comentamos, y cuya parte dispositiva transcribimos íntegra, viene a dar adecuada respuesta a estas solicitudes sindicales. Desde ahora en adelante, los trabajadores por cuenta propia, los llamados "trabajadores independientes", que reúnan las condiciones que se determinan en el Decreto, tendrán ya la consideración, obligaciones y derechos, de los restantes afiliados al Mutualismo Laboral.

La aplicación de las normas a que se refiere el apartado uno) del anterior artículo lo aconseje o exija, podrán transferirse grupos laborales completos entre dos o más Instituciones, si con ello se obtiene una mayor estabilidad o solidez financiera para las mismas o una mejor compensación de riesgos a cubrir que exija menor volumen de reservas en lo sucesivo.

Dos) Las mismas operaciones podrán realizarse con el objetivo de lograr una estabilización dinámica en la estructura de la población asegurada en la Institución o la refundición de servicios administrativos por causas económicas o técnicas de racionalización.

Artículo cuarto.—A los efectos expresados en los artículos dos y tres, la Caja de Compensación y Reaseguro, creada por Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, extenderá su actuación lo preciso para obtener la nivelación financiera no sólo de las Mutualidades Laborales en funcionamiento, sino de las de nueva creación o que se reorganicen, previo cumplimiento de requisitos y adopción de garantías que eviten cualquier perjuicio a las Mutualidades anteriormente incorporadas a dicho régimen.

Artículo quinto.—Las Mutualidades Laborales de trabajadores independientes se organizarán y encuadran

rán con arreglo a las mismas normas orgánicas y técnicas que rigen en las Mutualidades Laborales obligatorias, aplicando en cuanto sea factible, las siguientes normas generales.

a) Afiliación obligatoria de la totalidad del grupo profesional de que se trate, en función de los Censos Profesionales formalizados por la Organización Sindical.

b) Cotización mediante baremo, con facultad para el interesado de elegir la escala más acorde con su nivel real de ingresos.

c) Recaudación a cargo del Instituto Nacional de Previsión, quien, de acuerdo con el Servicio de Mutualidades Laborales y previo informe de la Organización Sindical, establecerá a modalidad recaudatoria más eficiente en cada caso: cupones, listas obratorias, para pago individual, agrupación por concierto, etc., con las Entidades Sindicales, Colegios Profesionales o coactividad de trabajadores afectada.

d) Cuota única, a cargo exclusivo del afiliado, cuya cuantía no excederá de los topes establecidos o que quedan establecerse para las Instituciones de Previsión Laboral en funcionamiento.

e) Carnet de Seguridad Social, con hojas de cotización renovables.

f) Prestaciones de derechos pasivos (Pasa a la página cuatro)

Los Representantes de Comercio sujetos a la jurisdicción laboral

ORDEN de 27 de junio de 1960, por la que se incluye dentro del ámbito laboral jurisdiccional a los representantes de comercio.

Los representantes de comercio que realizan su gestión siguiendo las directrices marcadas por las casas de quien dependen, bien para cada operación o expresadas en los términos generales de instrucciones y encargos expresos o tácitos usuales en el comercio, reúnen todas y cada una de las características de los trabajadores por cuenta ajena, conforme a los artículos 1.º, 2.º y 6.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo de 26 de enero de 1944.

Precisamente por esa consideración, diversas reglamentaciones de trabajo, en número superior a veinticinco, y entre ellas la del Comercio de fecha 10 de febrero de 1948, reconocen a los "Viajantes" y "Corredores de plaza" como trabajadores por cuenta ajena a todos los efectos, si bien, existiendo la nota de exclusividad de dependencia con una sola empresa. Y siendo así que la nota diferencial entre un mero gestor dependiente por cuenta ajena y un representante que prepara y ultima los contratos, obligándose y obligando a las partes, no está en la exclusividad de dependencia, sino en el carácter del encargo que recibe el gestor; excluir de la jurisdicción laboral por tal requisito de exclusividad a personal que no tiene

carácter de apoderado con mandato general o especial, suficiente, sino que obliga al principal y se obliga él mismo a consecuencia de una típica relación laboral, supone una discriminación injustificada, ya que en muchas actividades es admitida y frecuente la duplicidad de trabajo para diversas empresas sin que esa situación suponga crear fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo, del ordenamiento jurídico laboral y de la jurisdicción propia del mismo.

Por su parte, la Asamblea General de la Agrupación Sindical de Representantes de Comercio, celebrada durante los días 8 y 9 de enero del año en curso, adoptó por unanimidad, entre otras conclusiones, la de acudir a este Ministerio para que dictara las disposiciones conducentes a la regulación, dentro del ordenamiento jurídico laboral y de la jurisdicción del trabajo, de la función profesional de los representantes de comercio.

Atendidas las razones expuestas y las informaciones pedidas a la Vice-secretaría Nacional de Ordenación Social y de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, y a Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se considera procedente delimitar el ámbito funcional del personal que obra bajo dependencia directa en los términos que es exigida por la Ley de Contrato de Trabajo, para calificar así jurídicamente tal relación, dejando a margen y en la competencia correspondiente todo lo que se refiere a los Agentes Comerciales que actúan en ejercicio del contrato de mandato, civil o mercantil.

En mérito de todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º de la Ley de 26 de octubre de 1942, este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo primero.—Se comprenderá dentro del ámbito laboral jurisdiccional el representante de comercio que, sin estar incluido en las categorías profesionales de viajeros y corredores plaza de las diversas Reglamentaciones Nacionales de Trabajo, realiza en una demarcación territorial, a servicio de una o más empresas, y conforme a los encargos expresos o tácitos usuales que de ellas recibe, los cometidos de ofrecimiento de artículos, toma de nota de los pedidos, información a los clientes, transmisión de encargos y demás conexos, siempre que las operaciones que realice existan para alcanzar su perfeccionamiento jurídico el consentimiento o conformidad de la empresa y sin que el mismo representante quede personalmente obligado por razón de tales actividades en cuanto no exceda de los aludidos encargos.

Artículo segundo.—Los representantes de comercio se incluyen en los beneficios a que se contrae esta orden, tanto si la empresa por cuenta de la que trabaja es un comercio o establecimiento mercantil propiamente dicho o una entidad industrial, con independencia de la forma de retribución, bien sea a sueldo, a comisión o a sueldo y comisión.

Artículo tercero.—No se comprenderán en la presente orden los agentes comerciales que realizan funciones mediadoras como una profesión libre, y examinada de un modo permanente realizar o preparar operaciones mercantiles en nombre propio y por cuenta ajena.

Artículo cuarto.—Los representantes incluidos en el ámbito de las presentes normas tendrán a efectos laborales la consideración de cargos de confianza en las empresas a que sirven.

Artículo quinto.—La presente disposición entrará en vigor en primero de octubre del presente año, por cuyo motivo las empresas en las que los trabajadores profesionales incluidos en esta orden presten sus servicios, deberán, desde dicha fecha, incluirlos en los regímenes de los Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, para cuyo cumplimiento se dictarán las oportunas disposiciones por el Organismo competente."

Las ordenanzas generales de la Obra Sindical «Previsión Social»

El Boletín Oficial de la Organización Sindical núm. 618, de fecha 15 de marzo pasado, inserta la Orden de Servicio núm. 347 de la Secretaría General, por la que se aprueban las Ordenanzas Generales de la Obra Sindical "Previsión Social" y el Estatuto de sus corresponsales.

De paso trascendental en el camino emprendido por la Obra, han sido justamente calificadas las Ordenanzas por a jefe nacional camarada Mercedes Sanz Bachiller en su mensaje al mando provincial de la Obra. Y ello es cierto, en tanto en cuanto estructuran y articulan, actualizándolas, las antiguas normativas de 11 de agosto de 1941 (de desarrollo de los fines de

la Obra) y de 18 de julio de 1952 (del Estatuto del Corresponsal), que quedan expresamente derogadas por las presentes Ordenanzas.

Todo el vasto y complejo horizonte de la previsión social española—en palabras del secretario general de la Organización—no puede llegar a ser totalmente cubierto por la acción del Estado y por ello es necesario que la libre iniciativa de productores y empresarios en materia de previsión pueda y deba ser fomentada y encauzada mediante Instituciones voluntarias.

Las Ordenanzas recientemente promulgadas, que constan de 2 Títulos, 5 Capítulos y 85 Artículos, analizan y definen los fines y la personalidad de la Obra, fijando los órganos político-administrativos: los Consejos técnicos, los Organos representativos y los Consejos asesores, de ámbito nacional, provincial y local. El segundo Título, ordena y conforma el Estatuto del Corresponsal, puesto que la acción de estos camaradas, que en número de 9.500, están extendidos por España, es indispensable para el normal desarrollo de la previsión en general.

que se les encomienda. Especial atención mereció de los consejeros el tema de los Consejos Locales y sus relaciones con las Juntas Locales de Seguros Sociales.

Antonio Cuadrado Fernández

Hace unos días ha fallecido en nuestra ciudad, víctima de cruel enfermedad sobrellevada con resignación cristiana, el camarada Antonio Cuadrado Fernández, que durante muchos años ha ostentado diversos cargos sindicales, principalmente el de presidente de la Sección Social del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

A la conducción del cadáver asistieron, además de las jerarquías de la Organización Sindical, la totalidad de sus compañeros, presidentes de las Secciones Sociales de los Sindicatos Provinciales y un gran número de camaradas de trabajo y amigos.

Enviamos desde estas columnas nuestro más sentido pésame a su viuda e hijos.

Con la muerte del camarada Cuadrado Fernández desaparece un viejo luchador de la Organización Sindical guadalupense. Casi desde sus principios, allá por los años inmediatamente siguientes a 1939, el camarada Cuadrado Fernández se incorporó íntegramente a nuestra Organización, convencido de la verdad que encierra, la única que hace posibles las legítimas aspiraciones de los trabajadores.

Y así, en una y otra legislación, obtuvo la confianza de sus compañeros de trabajo, alcanzando siempre, con mayoría aplastante de votos, los más diversos cargos sindicales representativos. Vocal en el Instituto Nacional de Previsión, en la Mutualidad Laboral de la Madera y presidente de la Sección Social de este Sindicato, fueron los cargos que ostentó el camarada desaparecido, y en los que no tuvo nunca otras miras que la defensa de los intereses de los trabajadores que representaba.

Descanse en paz tan ejemplar camarada.

Isidoro Serrano Costanza, Presidente de la Sección Social del Sindicato P. de la Madera

Juan Andrés de las Heras, Vocal de la Mutualidad Laboral

Para cubrir las vacantes ocasionales en los cargos representativos que ostentaba el camarada Antonio Cuadrado Fernández, recientemente fallecido y de cuyo triste suceso informamos en otro lugar de este Boletín, ha sido convocada la Sección Social del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Para el cargo de presidente de la Sección Social de la Madera fue elegido el camarada Isidoro Serrano Costanza, que trabaja en unas carrerías de esta capital.

Y para el de vocal de la Mutualidad Laboral de la Madera, fue designado el camarada Juan Andrés de las Heras, empleado en unas serrerías también de esta capital.

Deseamos a uno y otro los mayores aciertos en el desempeño de su misión, al servicio de los trabajadores madereros de la provincia de Guadalajara.

Estos corresponsales recibirán, en plazo breve, el texto completo de las Ordenanzas Generales, que actualmente está imprimiéndose, para que conozcan por sí mismos la importancia de los acuerdos pues os en vigor por sus jerarquías superiores.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales de la Obra Sindical "Previsión Social", cuyo limitadísimo extracto se inserta anteriormente, se procedió el pasado día 26 de abril a constituir en esta C. N. S. el Consejo Asesor Provincial.

En la sala de juntas de la Delegación y bajo la presidencia del delegado provincial sindical, se reunieron los vocales que componen este Consejo Asesor: mandos políticos de la Delegación, tres empresarios, tres técnicos y seis obreros.

Por el director técnico provincial se dió lectura a los artículos que tratan sobre la constitución de estos Consejos provinciales e incluso, los de ámbito local, quedando enterados los componentes del Consejo de la misión

que se les encomienda. Especial atención mereció de los consejeros el tema de los Consejos Locales y sus relaciones con las Juntas Locales de Seguros Sociales.

Antonio Cuadrado Fernández

Hace unos días ha fallecido en nuestra ciudad, víctima de cruel enfermedad sobrellevada con resignación cristiana, el camarada Antonio Cuadrado Fernández, que durante muchos años ha ostentado diversos cargos sindicales, principalmente el de presidente de la Sección Social del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

A la conducción del cadáver asistieron, además de las jerarquías de la Organización Sindical, la totalidad de sus compañeros, presidentes de las Secciones Sociales de los Sindicatos Provinciales y un gran número de camaradas de trabajo y amigos.

Enviamos desde estas columnas nuestro más sentido pésame a su viuda e hijos.

Con la muerte del camarada Cuadrado Fernández desaparece un viejo luchador de la Organización Sindical guadalupense. Casi desde sus principios, allá por los años inmediatamente siguientes a 1939, el camarada Cuadrado Fernández se incorporó íntegramente a nuestra Organización, convencido de la verdad que encierra, la única que hace posibles las legítimas aspiraciones de los trabajadores.

Y así, en una y otra legislación, obtuvo la confianza de sus compañeros de trabajo, alcanzando siempre, con mayoría aplastante de votos, los más diversos cargos sindicales representativos. Vocal en el Instituto Nacional de Previsión, en la Mutualidad Laboral de la Madera y presidente de la Sección Social de este Sindicato, fueron los cargos que ostentó el camarada desaparecido, y en los que no tuvo nunca otras miras que la defensa de los intereses de los trabajadores que representaba.

Descanse en paz tan ejemplar camarada.

NUESTRAS ENTREVISTAS

Alfredo Villaverde Gil

Presidente de la Sección Social del Sindicato del Combustible, nos habla de la entrevista con el Caudillo

El pasado 6 del corriente mes y en el Palacio de El Pardo, le fueron entregadas a S. E. el Jefe del Estado Español, las conclusiones definitivas del I Consejo Económico Sindical, que recientemente tuvo lugar en nuestra capital.

Con tal fin y presididos por la primera autoridad de la provincia, excelentísimo señor don Juan Manuel Pardo Gayoso, se desplazaron a Madrid nuestras primeras autoridades provinciales y locales, acompañadas de una representación de técnicos, empresarios y vocales sociales del Consejo.

Hoy, queremos que, a través de las páginas de nuestro Boletín, el camarada Alfredo Villaverde Carrasco, presidente de la Sección Social del Sindicato Provincial del Combustible y que fue uno de los que componían la comisión, cuente a nuestros lectores, de manera breve y sucinta, la impresión que a él personalmente le causó esta entrevista que nuestro Caudillo se dignó conceder a nuestra representación. Y así el camarada Villaverde habla a nuestros lectores:

—La entrevista tuvo lugar en el Palacio de El Pardo a las once de la mañana del día 6 de julio, y fuimos introducidos y presentados a S. E. por el ministro secretario general del Movimiento camarada José Solís Ruiz. Por nuestro gobernador civil, y en un libro artísticamente encuadrado en piel, le fueron entregadas a nuestro Caudillo las Conclusiones definitivas, que examinó con todo interés. Puedo asegurar con toda certeza a nuestros lectores—sigue diciendo—, que nuestro Caudillo está plenamente enterado de los problemas que afligen a nuestra provincia; y que, como él mismo dijo, tienen que ser solucionados a la mayor brevedad ya que, precisamente nuestra capital, es la puerta de entrada y de salida de la capital de España; y que, por eso precisamente, había que laborar e iden-

tificarse plenamente con ella y con sus problemas y que precisamente teníamos que ser nosotros los que de manera primordial teníamos que laborar por su solución. Siguió diciendo nuestro Caudillo, que el problema principal de nuestra provincia era el del abastecimiento de aguas.

—Nuestro gobernador civil le hizo a continuación una detallada exposición de la plausible solución de este vital problema que estaba previsto en las Conclusiones que se le entregaban, con la construcción de embalses en el río Sorbe que asegurarían el suministro de agua para regar unas 8.000 hectáreas en nuestra provincia y de unas 7.000 en la de Madrid, además de asegurar el suficiente suministro de agua a nuestra capital.

—Mi opinión—sigue diciendo Villaverde—, es que esta visita a nuestro Caudillo nos resultará altamente productiva; y, sobre todo, lo que sí puedo asegurar es, que me emocionó grandemente ver su preocupación por nuestros problemas y el momento de prestar la mano del hombre que ha logrado para España la tranquilidad, el respeto exterior y la alegría y el orgullo de que nos sentimos españoles.

JESUS GUTIERREZ GARRIDO

El Subsidio del Paro corona todos los Seguros Sociales

Por A. ALCAZAR DE VELASCO

No hace mucho, la Ley para el seguro proteccional del Paro, apenas era un acontecimiento en estudio, en proyecto, con dificultades complicadas, y casi insolubles algunas. Si a la tónica de los obstáculos se agrega que ese bien social, no es para disfrute de todos los trabajadores, como por ejemplo, el Seguro de Enfermedad, una subida de salario más o menos arbitraria, resulta que tampoco es espectacular y por ello, impopular en algunos sectores.

Cierto que todas las autoridades, todos los gremios y conciencias aspiraban a esta mejora por considerarla meta feliz de las más ambiciosas previsiones. Resolver esta inquietud dramática era convicción inaplazable, pero quienes debían contribuir al sostenimiento de la bolsa oponían tenaces reparos que lo fueron aplazando. En vez de afrontarlo de una vez y para siempre, se dejaba para quienes llegaran después. Era unánime el reconocimiento de que el problema más grave lo suponía el estancamiento, el "no meneallo", y que, mientras existiese, el sistema de seguridad social, quedaba cojo por muy perfectos que resultasen los demás seguros. Se llegó a proclamar, incluso en libros de muchas páginas, que el sacar adelante los

fueros de este seguro, era el ático de todas las aspiraciones. Pero igualmente se admitía que el reconocimiento público no constituía un cometa de colores echado a volar con salvas propagandísticas en beneficio de quienes pegaran los papeles en la cola. Muy al contrario, el Seguro contra el Paro constituía un resumen de trabajos oscuros que sólo iban a agradecer los humildes peones, los que por diversas circunstancias no lograron la categoría social de especializados, y por ello, no tendría más beneficio privado que el de las personalísimas satisfacciones.

Cara a la verdad, el Ministro de Trabajo, señor Sanz Orrio, apenas se hizo cargo del Departamento, se autoimpuso la decisión que consta de una sola palabra: "reso verlo". Resolverlo aun a costa de lo que fuese.

Si tenemos en cuenta—y la debemos tener—la trama de complicaciones originadas por legítimos intereses, que el establecimiento de mejoras sociales constiuyen, en cualquiera de los órdenes—aquí donde las clásicas rutinas se habían hecho norma—no es difícil aproximarse a la comprensión del cúmulo obviado a fuerza de tenacidad y entereza hasta llegar a la situación que ha permitido alcanzar la atalaya de los desvelos en las aspiraciones de la Ley del Seguro del Paro, inasequible hasta ahora, no obstante haberse planteado ha muchos años como ineludible problema.

Exponemos a índole de los imperativos.

Sí, como dice García Oviedo, (Tratado, pag. 820) "muchos han negado al riesgo del Paro carácter de asegurable por no reunir las necesarias condiciones, al no tener un determinación precisa (como el accidente, la muerte o la enfermedad), por no amenazar a todos los beneficiarios con igual intensidad, por ser a veces dependiente de la voluntad de asegurador, por no poder apoyarse en condiciones tolerables". Y porque "especialmente no resaltan las simulaciones y otros abusos fraudulentos, como obstáculos insuperables, el Seguro de Paro encarna decisiones de tipo psicológico, tanto en lo referente a las cotizaciones de los obreros clasificados cuanto en la "deleznable" ética de quienes aprovechan los seguros para una delictiva devaluación de la preparación cívica en quienes deben contribuir con honra al disfrute de este beneficio. He aquí el muro principal que ha sido superado. El visto por la alegría del fraude.

Si en los seguros de accidentes y

enfermedades se presentan anomalías de tipo punible, como el autoaccidente y la simulación de dolencias, es natural que abunden en este servicio otras patrañas parecidas, produciendo oscilaciones variables en la caja aseguradora. Sin embargo, el estudio en la confección de la Ley, ha culminado en una serie de prevenciones que mengua las posibilidades de fraude.

Aunque parezca extraño, otro de los principales obstáculos a salvar, consistió en el convencimiento a los gremios autoprotégidos por la propia seguridad de su trabajo en el que difícilmente se produce cesación alguna.

Y es natural—y humano—que así fuera; porque contribuir a un seguro para un evento de paro en ellos, en los técnicos y clasificados, no ha de producirse, en menguar ingresos en beneficio de quienes el paro no sólo es posible sino natural en la marcha de las empresas de empleo sin especificación. Se imponía una difícil comprensión de solidaridad, de fraternidad que superase el materialismo.

No obstante, la negación—por otra parte negación sin determinar una actitud intransigente—de solidaridad en los gremios de empleados clasificados, con los eventuales, pendiente de lo que haya que hacer, ha permitido la cobertura a este riesgo en la que el obrero, ajeno a la técnica superior, queda bajo el amparo de la Ley que le subvenciona la desocupación por fuerza mayor.

Mecanización agrícola en Molina de Aragón

Harto sabido es de todos, no sólo las desventajas sino los inconvenientes y perjuicios que aballa el individualismo; problema vital del que adolecemos en la actualidad y del que debemos salir presurosos para no descender a peor trance. A este problema salta al paso un laxante esperanzador y que es de necesidad abrazar: LA UNION, el COOPERATIVISMO, la HERMANDAD entre todos y para todos y cada uno.

Viejo es y de todos conocido, y hasta comentado en múltiples ocasiones, que la unión hace la fuerza y que en los pueblos, que hermanados, luchan por una mayor producción y una mejor calidad de los productos, progresan sin desmayo y con vigor. También existieron, y hasta seguirá existiendo, sus rencillas personales, propias de pueblos y entre vecinos, aunque no debiera ser, pero, sin embargo, supieron anteponer el bien a la envidia o al sentimentalismo y se han hecho acreedores y dignos de un trato mejor y próspero y de un pueblo más grande y fuerte. ¿Por qué vamos a ser nosotros menos? ¿Acaso un pueblo puede ser incapaz de llegar a la conciliencia y perdón que otros han alcanzado y agruparse en una hermandad cooperativista y colaboradora en que otros ya se encuadran? Debemos entrar en esta idea por propio convencimiento, no por coacción, y reconocer, aquello que nos beneficie o nos pueda beneficiar, con imparcialidad, sin inmiscuirnos maliciosamente en los intereses del prójimo, porque ya se encargará el mismo de acogerse a lo que más le pueda convenir e interesar.

brar estos trabajadores doce días de retribución.

En concepto de gratificación extraordinaria de Navidad de diciembre de 1960, cobrarán catorce días de retribución.

Y a partir del año 1961, es cuando percibirán los 15 días completos, tanto en 18 de julio como en Navidad.

EN UN PUEBLO CUALQUIERA

"Más vale llegar a tiempo, que rondar un año"

—¡Madre!, ¡madre!—gritaba una chica, de unos once años, mientras entraba en la cocina.—Ha venido el primo Humberto, con dos chicos más.

—¿Que ha venido otra vez?—preguntó con una asustadiza la mujer que conestó a la llamada de madre.

—Sí—respondió la hija—. Y con dos chicos que no se quienes son. Estaba en la puerta de Julieta y lo he conocido cuando bajaba del cocno.

—Pues ya sabes lo dicho; que se vaya a casa de su tío Anacleto, que le toca más que nosotros. Así que, sale por el corral y ve a avisar a tu padre para que lleve cuidado de no tropezarse.

La muchacha hizo mutis, corriendo como una liebre y no ojeo de pasar, haciendo alarques de obediencia, hasta localizar a su padre y explicarle cuanto debía, por lo muy fatigada y sudorosa que llegó.

Mientras la hija corría, más que a quien le queben y no le pagan, la madre cerraba la puerta de la calle.

Entrar por detrás, por el corral, era a consigna.

Bien disciplinados entraron todos por el corral, cuando iba siendo hora de cenar y no con pocas precauciones.

—Como su tío es su tío y nosotros sólo sus parientes, que vaya a molestar a su tío—decía la mujer.—Yo le cerrado a puerta y no he abierto a nadie en toda la tarde. He oído que decían sus amigos, sabe Dios quiénes serán, que no había nadie, después que llamaron varias veces y que proponían no volver más, después que eputieron la acción tres o cuatro veces y ninguna obtuvieron respuesta.

—Los se han cansado de llamar y yo le guardar precauciones para no hacer ruidos y andar a oscuras para que no vieran luz; pero si a mí me han durrido, yo les he aburrido más.

—Nosotros, madre—dijo la chica—, veníamos mirando por las esquinas antes de cruzar la calle, por si acaso; pero el padre, por mirar a todas partes, no ha mirado al suelo, ni ha visto el charco de la esquina. ¿Mira cómo se ha puesto.

—E barro se va mejor de los panchalones—dijo el padre—que nuestro pariente de esta casa cuando entra. ¿Y no volverán otra vez?

—No. Es ya tarde. Y, como estaba mirando por detrás de los cristales,

los he visto entrar en la posada. Y ya no han vuelto.

—Pues, siendo así, prepara la mesa y vamos a cenar.

La luz resplandecía tranquila; la puerta, en la normalidad, se había abierto, y los comensales, sin temores, rodeaban a la mesa, cuando, inesperadamente, suenan ruidos golpes en la puerta.

Humberto y sus amigos aparecen y todos quedan anonadados.

En seguida los saludó y parabenos y las consabidas preguntas de cuando habéis venido?, ¿cómo estáis?, ¿si habían cenado?, e.c., a lo que respondió Humberto que habían llegado por la tarde, que se encontraban todos bien y que no paraban en sitio alguno porque habían ido a la posada, pero no había habitaciones, porque había caído enferma la posadera y no podían admitir huéspedes.

CLARO HERRANZ JIMENEZ

DIVULGACIONES SOCIALES

Sobre la modificación de las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, en las Reglamentaciones de la Construcción

Con ocasión de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 2 de pasado mes de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 6, por la que se modifican determinadas artículos de las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de Construcción y Obras Públicas; Industrias del Cemento; Cales y Yesos; Industrias Cerámicas; Derivados del Cemento y Tejas y Ladriños, (artículos que hacen referencia a las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad), han surgido algunas confusiones, a juzgar por la información, verbal y escrita, que llega a la Vicesecretaría de Ordenación Social.

En el artículo único de la citada Orden se determina que para todas estas actividades regiran las siguientes gratificaciones extraordinarias: 15 días para 18 de julio y 15 días para Navidad; modificándose en este sentido los correspondientes Reglamen-

tos de Trabajo. Añadiéndose a continuación que "la diferencia entre esta gratificación y la hasta ahora vigente se cubrirá en forma gradual a razón de dos días en cada una de las fiestas subsiguientes a la fecha de la presente Orden, y un sólo día cuando se cumpliero los cobrados en la fiesta anterior". Debiendo respetarse, en todo caso, la proporcionalidad en el tiempo trabajado durante el año.

Pues bien; habiéndose transcrito el contenido literal de esta Orden a las empresas afectadas y a los enlaces sindicales de las mismas, parece ser que no ha sido correctamente interpretada.

Para evitar dudas, y con el fin de que, tanto empresas y trabajadores de estas industrias sepan exactamente a qué atenerse, les informamos de lo siguiente:

En concepto de gratificación extraordinaria de 18 de julio de 1960, percibida en estos días, deberán co-

Mutualismo Laboral para los trabajadores independientes

(Viene de la página tercera)

vos proporcionales al tiempo cotizado e ingresos base de la cotización.

g) En principio, sistema de prestaciones análogo al de las restantes Mutualidades Laborales, que se podrá modificar para su mejor adaptación a las características del grupo, así como mejorar o ampliar, en su caso, mediante cotizaciones complementarias. En concierto con el Instituto Nacional de Previsión, una Mutualidad Laboral podrá pactar para sus afiliados la aplicación de Seguros Sociales es determinados, con sujeción a la legislación vigente en cada caso aplicable.

h) Régimen financiero inicial de cobertura de rentas revisables cada diez años, de cuota constante en cada período o de que se instituya con carácter general en el Mutualismo Laboral.

i) Reaseguro en la Caja de Compensación a que se refiere el artículo cuatro.

j) Descentralización administrativa por provincias, con encuadramiento orgánico funcional en las Delegaciones del Servicio de Mutualidades.

k) Organos de Gobierno como los de las Mutualidades Laborales, con idéntica competencia de la Organización Sindical.

l) Doble participación sindical en los cuadros rectores de los afiliados de Sector y del Organismo Sindical a que este pertenece, o, en otro caso, de la Obra de Previsión Social.

Artículo sexto.—El Ministerio de Trabajo dictará o propondrá al Gobierno, en su caso, las normas precisas para la aplicación del presente Decreto.

La empresa agrícola de esta provincia, Tomás Allende García-Baxter y Hnos., declarada "ejemplar"

El representante de la empresa ostenta el cargo de Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria y Presidente de la Junta Económica Central de la Junta Nacional de Hermandades

El día 18 de julio ha entregado S. E. el Jefe del Estado los diplomas de productores y empresas ejemplares a los que en este año se han hecho acreedores a tan preciado galardón. Y entre las contadas empresas honradas con esta distinción, se encuentra la empresa agrícola de nuestra provincia, TOMÁS ALLENDE GARCÍA-BAXTER y HERMANOS, encuadrada en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentelahiguera de Albatages, propietaria de la finca «La Puebla de Mendoza», sita en aquel término municipal.



Al publicar esta noticia, recogida ya en toda la prensa nacional, lo hacemos con la natural satisfacción que nos produce el hecho de que una empresa de la provincia, precisamente agrícola, haya merecido el tan preciado título de «Ejemplar». De esta forma participamos todos en la alegría que la «titularidad de ejemplar» ha producido entre los miembros de la empresa, e incluso estimamos que todas las empresas agrícolas de Guadalajara se ven en cierto modo honradas por la concesión de este aprecia-

dísimo diploma, entregado personalmente por el Caudillo de España en la fiesta de la Exaltación del Trabajo.

«Me enorgullece este galardón, pero es una cosa que ahora me obliga más» fueron las palabras con que nos saludó el titular de la empresa, Tomás Allende García-Baxter, al darle la noticia de que había sido seleccionado como «empresa ejemplar». Y, pensamos nosotros, que si no hubiera habido otros méritos, esta expresión del camarada Allende justificaba la elección.

Por que a los muchos méritos sindicales que reúne, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia, Presidente de la Junta Central de Sección Económica de la Junta Nacional de Hermandades, representante español en diversos organismos técnicos internacionales de carácter agrario, se han ponderado en el expediente incoado al efecto, los extraordinarios méritos que en orden a la productividad, mejoramiento de relaciones humanas con sus productores, etc., etc., acumula esta empresa.

Participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa, que llega hasta el diez por ciento; abono por parte de la empresa, sin descuento a sus obreros, de la totalidad de las cuotas de Seguridad Social; construcción de viviendas para sus trabajadores casados y dormitorios para solteros y eventuales; mantenimiento de una escuela primaria; dotación a cada trabajador de un gallinero familiar con más de doscientas gallinas cada uno, etc., etcétera, son unas muestras del grado de compenetración existente entre empresa y trabajadores.

Los índices de productividad de la empresa guardan relación con los modernos sistemas de cultivo empleados, grado de mecanización, modernización de la explotación agrícola, obteniéndose de esta forma mayores rendimientos con el consiguiente beneficio para todos: empresario y trabajadores.

Todos estos valores han sido detenidamente valorados en el expediente abierto en la Delegación Nacional de Sindicatos, a propuesta de las Secciones Social y Económica de esta Cámara Oficial Sindical Agraria.

Actuación de la Junta Provincial de Becas

Acuerdos sobre becas prorrogadas y reservadas

Tienen ya conocimiento nuestros lectores, por haberlo publicado en nuestro último número, sobre el total de becas adjudicadas a esta provincia por la Junta Central, así como la cuantía económica con que están dotadas. En la misma forma, hemos dejado constancia de que en las Delegaciones Provinciales de Sindicatos hay una Junta de Becas, con representantes de empresarios y trabajadores, que es la encargada de materializar en acuerdos, con propuesta a la Junta Central, las peticiones que formulan los hijos de trabajadores que cursan estudios.

Entonces, nos resta decir que, en la última sesión de esta Junta Provincial se tomaron los siguientes acuerdos:

BECAS PRORROGADAS

Proponer a la Junta Central la concesión de prórroga a los becarios que se relacionan a continuación, por haber justificado documentalmente el

derecho a ello, a tenor de lo dispuesto en la Base 26.ª de la Orden de Servicio número 349.

GRUPO I.—Formación Profesional.—Julio Cantá Mínguez, por cuantía de 3.000 pesetas, para cursar quinto año de Formación Profesional en la Escuela Saesiana de Artes y Oficios de Madrid.

Ignacio J. Serrano Martínez, por cuantía de 3.000 pesetas, para cursar segundo año de Formación Profesional en la Escuela de Maestría Industrial de esta ciudad.

GRUPO III.—Enseñanza Media y Peritaje.—Alfredo Villaverde Gil, por cuantía de 3.000 pesetas, para cursar cuarto año de Bachillerato.

Francisco García de la Llana, por cuantía de 4.000 pesetas, para cursar quinto año de Bachillerato. Y debe-

«Estas conclusiones demuestran que el caso de la provincia de Guadalajara no es desesperado»

Os las entregamos, señor, con la esperanza y seguridad de que merecerán la atención que continuamente demostráis a los españoles

Texto del discurso pronunciado por el gobernador civil de Guadalajara en la recepción del Consejo Económico Sindical de la provincia por S. E. el Jefe del Estado.

«Ante vos se encuentra la provincia de Guadalajara, representada por la Organización Sindical y técnicos que han trabajado en la preparación y desarrollo de su primer Consejo Económico.

Consejo Económico que se hacía necesario dada la situación actual de la misma, siendo preciso hacer un estudio profundo del estado de riqueza y formas de explotación para ver si estaban agotadas al máximo o si

toda la provincia este libro y estas conclusiones que estructuran nuestras riquezas y que demuestran que el caso de la provincia de Guadalajara no es desesperado, sino al contrario, pues con vuestra ayuda y la del Gobierno, unida al sacrificio, tesón y unidad de sus vecinos, pueden tener un inmediato mejoramiento.

Entre las ponencias divididas en varios órdenes, destaca por su importancia las que corresponden a la agricultura, ganadería y forestales, por ser las más importantes, y ser las verdaderas fuentes de riqueza de una provincia eminentemente campesina.

En ellas veréis, que una agricultura deficiente y arcaica con rendimiento mínimo y máximo trabajo y con índices negativos que únicamente desde el año 50 en adelante ha aumen-

capital de 2.000.000 de habitantes, que han elevado su nivel de vida de una manera fabulosa gracias a vuestro esfuerzo, permite que sea el desahogo de esta masa trabajadora que los días festivos se desplaza por cifras de millones de ellos a visitarla, y buena prueba de ello la tenemos en la recientemente creada «Ruta de los Pantanos», que es hoy día un verdadero hervidero de turistas y de honrados trabajadores que pasan el descanso dominical en compañía de sus familias en las riberas de los mismos.

La industria también ha sido estudiada en consideración a su magnífica situación geográfica y a estar incluida dentro del Plan de Descongestión de Madrid, que le permitirán el que rápidamente puedan crearse en la capital industrias suficientes para aumentar su riqueza y recoger la mano de obra sobrante en el campo.

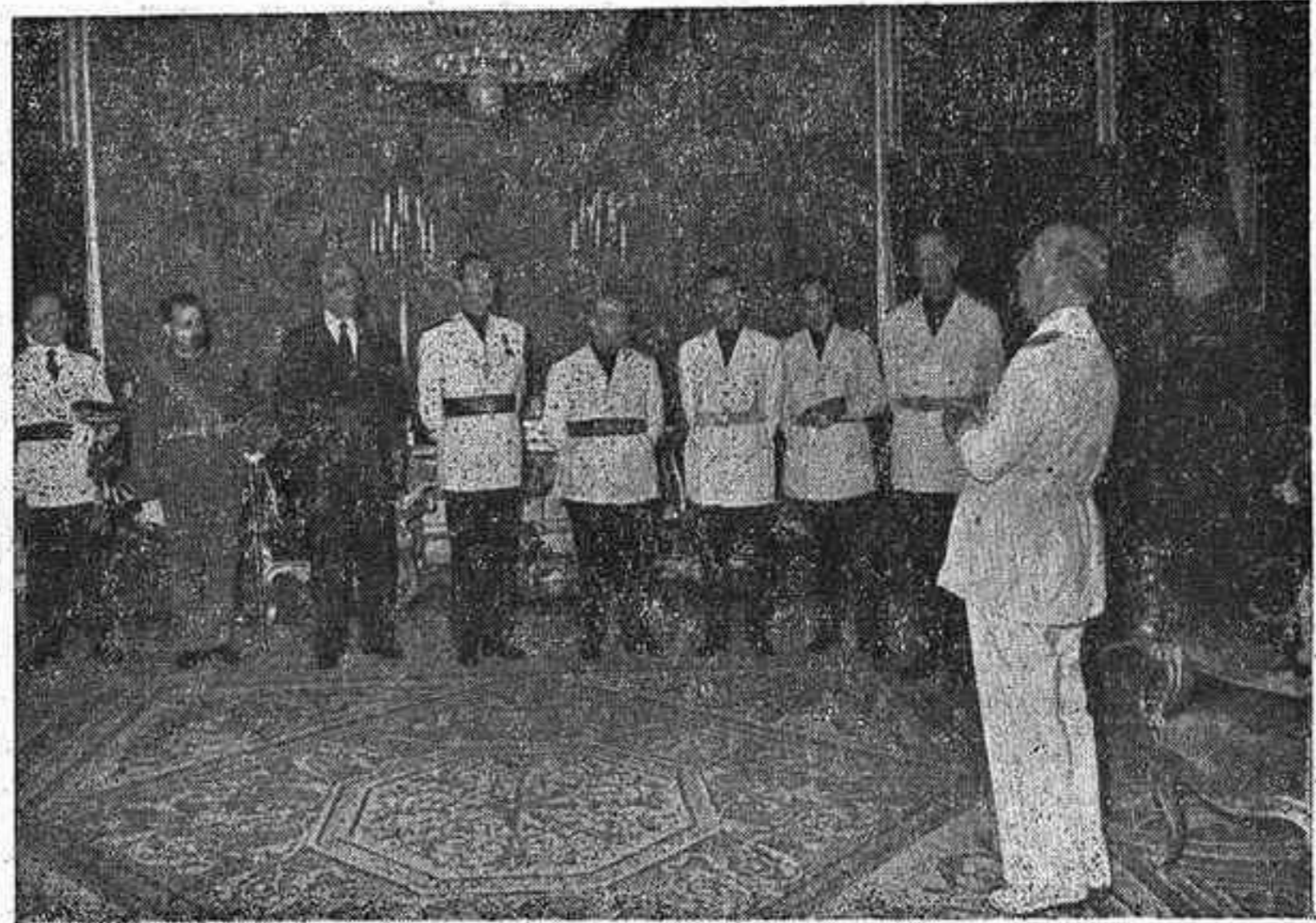
Como modalidad, en el Consejo Económico se planteó el grave problema que representa la gran abundancia de minipueblos y de municipios superiores a 400, con población inferior en la mayoría a 500 habitantes y presupuesto municipal inferior a 50.000 pesetas, estudiándose sus soluciones a través de la ponencia de «Concentración Municipal».

Estas, señor, son a grandes rasgos las principales ponencias estudiadas en este Consejo Económico, y que yo me he permitido esbozar ante vos, para poderos decir que la provincia de Guadalajara desea salir de su estado y pone voluntad y empeño en ello, pues a pesar de haber vivido años de patronazgo liberal no recibió la atención que merecía, y únicamente, a partir del año 39, cuando España fué ganada por vos para sí misma, empieza a ver y a comprender que su estado puede cambiar, y así sus tierras empezaron a llenarse de grandes obras hidráulicas, se iniciaron las repoblaciones forestales, obras de colonización y en su población se crea una unidad entre sus hombres y una fe ciega en su Caudillo que le dan la esperanza suficiente para saber que se encuentra en vías de mejora.

Prueba de este afán, de esta esperanza y de esta unidad y sacrificio está en que recientemente se han reunido representantes de los pueblos de la vega del Henares para solicitar el acogerse a la Ley del 11, que regula las obras hidráulicas de regadíos y no ofrecen el 10 por 100 que indica dicha Ley, sino el 25 por 100 durante la ejecución de las obras, que permitirían poner en regadío 8.000 nuevas hectáreas de magníficas tierras a 56 kilómetros de Madrid y por un coste mínimo.

Se ha aprobado la construcción de pequeños regadíos de 40 a 50 hectáreas y se está estudiando la posibilidad de aumentar la repoblación forestal a un mínimo de 10.000 hectáreas año, no siendo, si no se consigue esta cifra, por culpa de sus vecinos que consorciar con el Patrimonio Forestal esta cifra con gran ilusión.

Esto es, señor, a grandes rasgos, la marcha ascendente de esta provincia que os entrega estas conclusiones con la esperanza y seguridad de que merecerá la atención que continuamente demostráis a todas las españolas y que le permitirán cumplir el máximo deseo de una provincia deficitaria a la Hacienda española en un 50 por 100 que anhela colaborar con arreglo a las posibilidades con su Caudillo en la tarea histórica que tiene emprendida de engrandecer y enriquecer a la Patria.



por el contrario había posibilidades de levantar su economía y forma en que podría efectuarse.

Se ha trabajado durante casi un año, con verdadera pasión, para llegar a hacer el libro que hoy os entregamos sobre las posibilidades de la misma, unido a las conclusiones elaboradas, que tratan de la forma en que pueden desarrollarse para que hagan convertible en positivo el signo negativo y decreciente de la totalidad de sus fuentes económicas.

Yo me siento orgulloso, señor, al entregaros en nombre de ellos y de

tado la producción cerealista, pero que no nos indica un mejoramiento de producción, sino por el contrario, unas roturaciones excesivas en tierras que verdaderamente debían ser pastos, con el grave perjuicio para la ganadería como lo acusa una total disminución del número de cabezas. Una cifra ínfima de regadíos, los cuales pueden aumentarse, pues hay caudales suficientes de aguas superficiales, subterráneas y freáticas que podrían mejorar grandemente la riqueza agraria de la misma, pues según se ha estudiado, su utilización es rentable.

En ganadería no solamente existe el peligro de la desaparición del número de cabezas de ganado, sino que el rendimiento en lana y carne es cada vez peor, dando cifras de las mínimas de España.

En el aspecto forestal también ha sufrido las consecuencias de generaciones que talaron y arrasaron sus montes, y así, la erosión, se ha ensañado con la provincia hasta el extremo de que 50.000 hectáreas hoy no son recuperables, y no constituyen nada más que un estorbo para las comunicaciones, como dice la ponencia.

Para que este estado regresivo en su riqueza agropecuaria-forestal no continúe, para tratar de poner coto al mismo y encontrar la forma que lo permita, se ha celebrado este Consejo Económico que tiende a hacer una mejor ordenación de sus terrenos, es decir, que cada tierra esté dedicada para lo que en realidad sirve y una explotación más racional que permita aumentar e. rendimiento y mejorar su riqueza.

Entre otras ponencias se han estudiado, destacándola, la de turismo, pues hoy éste es una fuente de ingresos, ya que esta provincia, dotada de hermosos paisajes y próxima a una